Resolución Ministerial

Lima, 26 SET. 2011

VISTO:

El Memorándum (OGI) Nº OGI0157/2011 que contiene el Informe Técnico (OTI/NET) Nº 001/2011, y Memorándum (OTI) Nº OTI0308/2011 que contiene el Informe Técnico (OTI/NET) Nº 002/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum (OGI) Nº OGI0157/2011, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional solicitó la estandarización para la adquisición de las licencias para los tokens de la marca RSA;

Que, mediante el Memorándum (OTI) Nº OTI0308/2011, la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó la estandarización para la adquisición de software de la marca Symantec;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados o tipo de producto especifico, salvo en el caso que corresponda a un proceso de estandarización, debidamente sustentado bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones del citado Reglamento, establece que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, aprobada por la Resolución 358-2009-OSCE/PRE, establece que para la aprobación de la estandarización, en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, esta debe encontrarse debidamente sustentada;

Que, en ese sentido, los informes técnicos respectivos deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos, que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente; y a su vez, considerar que los bienes que requieren adquirir deben ser accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y que estos serán necesarios para garantizar la funcionamiento de los equipos con lo que cuenta la Entidad;

Que, el informe técnico presentado por la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional para la estandarización de los tokens de la marca RSA, y el informe técnico presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información, para la estandarización del software de la marca Symantec, justifican técnica y objetivamente la necesidad de estandarizar la adquisición de dichos bienes, los cuales están detallados en el Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2, que forman parte de la presente resolución, toda vez que ello garantiza la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes que posee el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resolución Ministerial

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Asuntos Legales, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD aprobada por la Resolución 358-2009-OSCE/PRE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Estandarizar la adquisición del software de la marca Symantec, consignado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Estandarizar la adquisición de los tokens de la marca RSA, consignados en el Anexo Nº 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- El periodo de vigencia de la estandarización será de tres (03) años, sin embargo, en caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
26 SET. 2011
RM No. 0875 /.RE

Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores

OFICINA DE LOGISTICA HE N° 5024.

☐ COORD ☐ SEC ☐ ADQ ☑ PRG ☐ USG ☐ ALM ☐ UEV

Observación: _____

_____

Giovanni

_____

ANEXO Nº 1

RELACIÓN DE PRODUCTOS DE LA FAMILIA DE MARCA SYMANTEC

A SER ESTANDARIZADOS

Nº REF	OBJETO
1000	SYMC PROTECTION SUITE ENTERPRISE EDITION 3.0 PER USER RENEWAL BASIC 12 MONTHS GOV BAND H
9	VRTS NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DATABASE PACK 7.1 WIN TIER 2 STD LIC GOV BAND S
1	VRTS NETBACKUP OPTION LIBRARY BASED TAPER DRIVE 7.1 XPLAST STD LIC GOV BAND S
2	SYMC NTBACKUP ENTERPRISE SERVER 7.1 WIN/LNX/SOLX64 1 SERVER TIER 2 STD LIC GOV BAND S
2	SYMC NETBACKUP ENTERPRISE CLIENT 7.1 WIN/LNX/SOLX53 1 SERVER TIER 2 STD LIC GOV BAND S
9	SYMC NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DATABASE PACK 7.1 WIN/LNX/SOLX53 1 SERVER TIER 1 STD LIC GOV BAND S
3	SYMC NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DATABASE PACK 7.1 WIN/LNX/SOLX53 1 SERVER TIER 2 STD LIC GOV BAND S
200	SYMC PGP GATEWAY EMAIL 3.1 PER USER BNDL STD LIC GOV BAND H ESSENTIAL 12 MONTHS
200	SYMC PGP UNIVERSAL SERVER 3.1 PER USER BNDL STD LIC GOV BAND H ESSENTIAL 12 MONTHS

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE PRODUCTOS DE LA FAMILIA DE MARCA RSA A SER ESTANDARIZADOS

ITEM	OBJETO
01	TOKENS PARA AUTENTICACIÓN RSA SECURE ID AUTENTHICATOR SID 700 FUERTE
02	EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN RSA SECURE ID APPLANCE HARDWARE DE TOKENS

0875